

CIRCULAR No.37/2009

PARA: VICERRECTORES
SECRETARIO GENERAL
DECANOS ACADÉMICOS
DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO
SECRETARIOS DE FACULTAD
DIRECTORES DE CARRERA

DE: JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCIA, S.J. - Rector

ASUNTO: CANCELACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES SUPLETORIAS.

FECHA: 11 de Noviembre de 2009

Durante este año he resuelto varias consultas acerca de la exoneración del pago de derechos económicos previstos para la realización de evaluaciones supletorias por parte de algunos funcionarios de la Universidad. Al respecto, veo oportuno hacer precisiones para evitar desinformación al respecto y orientar de manera correcta a nuestros estudiantes cuando soliciten la realización de este tipo de evaluaciones, en los términos previstos en los números 67 a 69 del Reglamento de Estudiantes.

La presentación de evaluaciones en la Universidad por regla general no es aplazable, salvo circunstancias especiales que deben ser aprobadas por el respectivo director del Programa. Esta excepción consagrada en el número 67 del Reglamento de Estudiantes, no desconoce la necesidad del cubrimiento de los costos asociados a la realización de la evaluación académica con posterioridad.

De hecho, el número 69 del mismo Reglamento así lo estipula, y no consagra la posibilidad reglamentaria de que el Director de Carrera, el Decano correspondiente, los Vicerrectores y el mismo Rector puedan exonerar de este pago.

Les agradezco implementar estas directrices y abstenerse de incurrir en conductas no previstas en el derecho interno de la Universidad, las cuales pueden generar confusión en nuestros estudiantes y trastornos en la operación administrativa y financiera ordinaria de la Universidad.

Atentamente,

JOAQUÍN EMILIO SÁNCHEZ GARCÍA, S.J.
Rector